



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 037 DE 19

(- 6 OCT. 1995)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CREG-002 de 1994.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CREG-002 de 1994 estableció que "Mientras se definen las condiciones para su vinculación al despacho integrado nacional, PROELECTRICA S. A. se sujetará a lo dispuesto en la Resolución 187 de 1992 expedida por la Junta Nacional de Tarifas.";

Que mediante comunicación OO2213 del 6 de marzo de 1995, PROELECTRICA solicitó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas su vinculación al despacho integrado nacional;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión del 6 de octubre de 1995 aprobó la solicitud de PROELECTRICA.

RESUELVE:

ARTICULO 1 o. Se deroga el inciso 30. del artículo 20. de la Resolución 002 de 1994, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

ARTICULO 20. A partir de la vigencia de la presente resolución todas las disposiciones que la Comisión de Regulación de Energía y Gas ha establecido de

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CREG-002 de 1994.

manera general para las actividades de generación y comercialización de energía en el Sistema Interconectado Nacional, se aplicarán a PROELECTRICA S.A.

ARTICULO 30. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** o en la **Gaceta del Ministerio de Minas y Energía**, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 187 de 1992 expedida por la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día **- 6 OCT. 1995**


LEOPOLDO MONTAÑEZ CRUZ
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA (e)
Presidente


EVAMARIA URIBE TOBON
Director Ejecutivo



12